

Cláusula suelo: mecanismo extrajudicial creado por el RDL 1/2007

María José Lunas Díaz. Abogada. Directora Estudio Jurídico Internacional Lunas y Asociados

La aprobación por el ejecutivo del Real Decreto Ley 1/2017 ha despertado la curiosidad de todos y ha merecido comentarios muy favorables provenientes de quienes piensan que se abre una vía de solución alternativa a la judicial, gratuita, y más rápida, poniendo fin a un debate judicial que nos ocupa desde hace más de una década con la demanda que dio origen a la sentencia del TS de 13 de mayo de 2013 y que también sirvió de base para otras muchas reclamaciones individuales o colectivas basadas en aquella demanda. También ha suscitado numerosas críticas por parte de quienes, como es mi caso, no entendemos que esta intervención normativa aporte nada nuevo para el cliente, o al menos nada bueno. Vaya por delante que la crítica no es hacia la desjudicialización del sistema, como se nos imputa a los abogados que desde hace décadas venimos defendiendo a los clientes de los abusos bancarios, pues nada nos agradecería más que poder dar respuesta rápida y adecuada a nuestros clientes y entre nuestras críticas recurrentes está la falta de eficacia de los sistemas extrajudiciales de reclamación.

Las reticencias vienen del análisis jurídico de una norma que entendemos no aporta ningún beneficio real para el cliente pues, por ejemplo, en nada innova el hecho de que se obligue a ...